



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 006

PARA: GOBERNADOR, ALCALDES, MIEMBROS JUNTAS DIRECTIVAS ESE, DIRECTORES LOCALES DE SALUD, GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

DE: DIRECCION

ASUNTO: RECORDAR CUMPLIMIENTO ARTICULO 74 LEY 1438 DE 2011 Y RESOLUCION No. 743 DE MARZO 15 DE 2013, EVALUACION INFORME ANUAL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION DEL DIRECTOR O GERENTE EN PROPIEDAD DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

FECHA: ENERO 15 DE 2019.

En atención a la normatividad vigente en Salud y en especial la Ley 1438 de 2011 por medio del cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones y la Resolución No. 743 de marzo 15 de 2013, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en aras al cumplimiento de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control, se permite recordar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011, EVALUACION DEL PLAN DE GESTION DEL DIRECTOR O GERENTE DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL, en donde el gerente debe presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1º de abril de cada año con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, para el caso que amerita, (1º de enero a 31 de diciembre de 2018), este informe debe estar de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 743 de marzo 15 de 2013, con sus respectivos anexos.

En cada Municipio, el gerente debe presentar ante los miembros de la Junta Directiva de la ESE, mediante oficio el informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión de la vigencia inmediatamente anterior, surtido el debido proceso de acuerdo a la normatividad vigente, los miembros de la Junta Directiva deben hacer constar en Acuerdo debidamente motivado, el resultado de la sumatoria de las calificaciones ponderadas, determinando si la misma es satisfactoria o insatisfactoria con su calificación numérica, teniendo en cuenta las escalas de resultados definidas.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

El Director Local de Salud debe remitir ante la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño, UNICAMENTE:

1. Copia del oficio donde se evidencie la fecha que el Gerente de la ESE entregó el informe a la Junta Directiva.
2. Copia del Acuerdo del firme de resultados de la evaluación y el anexo No. 4.

La fecha límite de remisión al IDSN vence en mayo 25 de 2019.

La no presentación del informe de cumplimiento del plan de gestión por el Gerente de la ESE ante los Miembros de la Junta Directiva, dentro de los plazos señalados en la norma referida, conllevará a sanciones.

Se recuerda que su inobservancia dará lugar a informar a los entes de Control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño para proceder de conformidad.

JUAN CARLOS VELA SANTACRUZ
DIRECTOR (E) IDSN

Proyectó: MIRYAM MAFLA B. Profesional universitaria		Revisó: MARIO CAMPAÑAN ORTEGA Subdirector (E) Calidad y Aseguramiento	
Firma	Fecha: Enero 15 de 2019	Firma	Fecha: Enero 15 de 2019